



Ilustre Municipalidad
de Buin
Recursos Humanos

06 AGO 2020

BUIN,

DECRETO ALC. Nº 1598 / VISTOS: Lo dispuesto en los Arts. 5, 12 y 63 letras i) y j) de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones del 31 de Marzo del 1988.

CONSIDERANDO:

1.- El Decreto ALC. Nº 2773 de fecha 23 de Octubre de 2018, en donde el señor Alcalde delega atribuciones y facultades alcaldicias en el Administrador Municipal, don Juan Rodrigo Astudillo Araya, en el sentido de Dictar resoluciones relativas a personal municipal.

2.- Que esta Municipalidad no cuenta con personal suficiente para desarrollar acciones específicas en materias relacionadas con la ejecución del Programa denominado "Desarrollo Cultural 2020", aprobado por Decreto ALC. Nº 135 (16/01/2020).

3.- Que esta Municipalidad cuenta con disponibilidad presupuestaria para efectuar contrataciones con este propósito, Asignación Presupuestaria **215.21.04.004.001**, Prestación de Servicios Comunitarios **CC – 25.06.01 – Oficina de Cultura**.

4.- Las Solicitudes de Contratación a Honorarios, enviadas por el Director de Desarrollo Comunitario, por las cuales solicita al señor Alcalde autorizar las contrataciones a honorarios de las personas por prestación de Servicios en el Programa Desarrollo Cultural 2020.

5.- La resolución del señor Alcalde.

DECRETO

1.- Crétese la Aprobación de los contratos a Honorarios suscrito con las personas por prestación de Servicios: **Atención de público, Apoyo en actividades culturales; Mantención de Centro Cultural; Monitor Taller de Coro Polifónico Adulto Mayor**, en el marco del Programa Desarrollo Cultural 2020, según el siguiente detalle:

Nº	NOMBRE	RUT	MONTO \$	Fecha de Inicio	Fecha de Término
1	Johanna Del T. Adasme Guajardo		444.444.-	01/07/2020	30/09/2020
2	Gabriel Durán Riveros		277.778.-	01/07/2020	30/09/2020
3	José Luis Parra Cerda		444.444.-	01/07/2020	30/09/2020

2.- El valor de los honorarios se pagarán previo Vº Bº del Director de Desarrollo Comunitario.

3.- Los contratos se celebran por la fecha especificada en el recuadro.

4.- La fiscalización estará a cargo de la Dirección de Desarrollo Comunitario, sin que esto implique una relación de subordinación o dependencia respecto a esta Municipalidad.

5.- Impútese el gasto a la Asignación Presupuestaria **215.21.04.004.001** Prestación de Servicios Comunitarios CC – **25.06.01 / Oficina de Cultura**.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.


GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JAA/GMG/VVS/VFG/ams/cmt

Distribución

- Secretaría Municipal
- Recursos Humanos


JUAN ASTUDILLO ARAYA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
Por Orden del Señor Alcalde.